

2879602



NOTARÍA UNDÉCIMA DE QUITO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

COPIA TERCERA

DE CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,

OTORGADA POR AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA "ALIMENTOS Y SERVICIOS

A FAVOR DE ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."

EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002

PARROQUIA CAPITAL ANTERIOR USD \$ 8.000,00

CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 117.000,00

CAPITAL ACTUAL : USD \$ 125.000,00

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 250.000,00

QUITO, a 23 de SEPTIEMBRE del 2.002

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

28 OCT 2002
[Signature]

MF.

**RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS
OF. 201 - TELFS.: 2225-032 / 2527-088**

[Signature]
- 6 NOV. 2002



0000001

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA "ALIMENTOS Y SERVICIOS
ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."**

**CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 8.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 117.000,00
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 125.000,00
CAPITAL AUTORIZADO : USD. \$ 250.000,00**

Df:

COPIAS

&/&/&/&/&/&/&/&/&/&/&/&/

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor Ruben Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente

Instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza del mismo, el señor Ingeniero Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara, en su calidad de Gerente General

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
UNDECIMO DE QUITO
QUITO - ECUADOR**

y Representante Legal de la compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.", tal como se desprende del nombramiento que se acompaña.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO" En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A." que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.", sociedad a la que en adelante se referirá simplemente como "ALISERVIS", por intermedio del señor Ing. Mauricio Ledesma Gándara,



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000002

- 2 -

en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según consta de la copia certificada del Acta correspondiente, que también se adjunta como parte integrante de la presente escritura pública; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, divorciado, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.", debidamente inscrita el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero, doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de agosto del mismo año, la compañía aumentó su

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
PRIMERO
QUITO - ECUADOR

capital suscrito y pagado a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y, quedando el capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y reformó su Estatuto Social; c) Mediante Escritura Pública de fecha trece de agosto del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Ruben Darío Espinosa Idrovo, se realizó la Conversión Expresa del Capital Social a Dólares de la Compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.", documento que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de octubre del año dos mil uno; d) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión de seis de agosto del año dos mil dos, se resolvió cambiar el valor nominal de las acciones de la compañía de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 0,40) cada una a UN DÓLAR (\$ 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y se autorizó para que se efectúe el canje de los anteriores títulos acciones y se anulen los anteriores, tomando nota en el Libro de Acciones y Accionistas; e) En la misma Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha seis



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

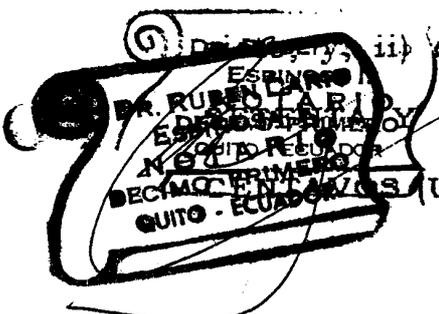
de agosto del dos mil dos, se resolvió aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía y reformar los Estatutos Sociales, en los términos que constan en esta escritura pública. Respecto a la forma de pago del aumento del capital suscrito y pagado, la Junta General resolvió que este se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la Compañía, mediante capitalización de los siguientes valores: i) el valor de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR tomado de la cuenta "Utilidades no Distribuidas", el mismo que se desglosa de la siguiente forma: CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 107.490,54) que corresponde al cien por ciento de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil uno y, el valor de TREINTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 32,47) correspondiente a las utilidades generadas en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y

107.523.⁰¹

107.490.54
2001

32.47
2001

ii) el valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD\$ 9.476,99) mediante compensación de



créditos que tiene la Compañía a favor de sus accionistas, según se indica a continuación, tomando este valor de la cuenta "Préstamos de Accionistas" valor que no incluye los intereses generados por el capital prestado; y, f) En la misma sesión se resolvió reformar los artículos cuarto, quinto y sexto de los Estatutos Sociales, de acuerdo al texto que consta en el acta de dicha sesión que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y representación de **"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, manifiesta expresamente: **Primero:** Que se cambia el valor nominal de las acciones de la compañía y que actualmente tienen el valor de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0,40), al valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00)** cada una; **Segundo:** Que se incrementa el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, en **CIENTO DIECISIETE MIL**



0000004

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 4 -

00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 117.000), por lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la empresa, una vez perfeccionado el presente aumento de capital será de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 125.000). Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, éste se realiza en su totalidad por todos los accionistas de la Compañía, mediante la capitalización de los siguientes valores: i) el valor de CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR tomado de la cuenta "Utilidades no Distribuidas", el mismo que se desglosa de la siguiente forma: CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 107.490,54) que corresponde al cien por ciento de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil uno y, el valor de TREINTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 32,47) correspondiente a las utilidades generadas en el ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete;

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO
PRIMERO DE ABRIL DE 2001

El valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

(USD \$ 9.476,99) mediante compensación de créditos que tiene la Compañía a favor de sus accionistas, según se indica a continuación, tomando este valor de la cuenta "Préstamos de Accionistas" valor que no incluye los intereses generados por el capital prestado. De tal manera que, una vez perfeccionado el aumento de capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el Cuadro de Integración de Capital que se anexa, el mismo que se incorpora como parte integrante de la presente escritura pública.-

Tercero: Que se aumenta el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 250.000); Cuarto: Que como consecuencia del cambio del valor nominal de las acciones y el presente Aumento de Capital, se reforman los artículos Cuarto, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyos textos en adelante serán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.-

El capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de la Sociedad



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000005

- 5 -

podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.”- “ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- El importe del capital suscrito y pagado de la compañía “ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.” es de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 125.000), dividido en ciento veinticinco mil (125.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías.- “ARTICULO SEXTO.- TITULOS DE ACCIONES.- La Compañía emitirá tantas acciones, de UN DÓLAR (US\$ 1) de valor nominal cada una, cuantas correspondan hasta que se complete el valor del capital suscrito, que se halle pagado. La numeración de las acciones será de cero cero cero uno en adelante. Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán representadas por títulos negociables que a su vez podrán corresponder a una o

mas acciones. Los títulos acción se escribirán en idioma español, contendrán las declaraciones exigidas por la



Ley de Compañías y deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada vez que se proceda con una nueva suscripción de capital, hasta llegar al capital autorizado, la Compañía emitirá nuevos títulos que representen las acciones adicionales o a su vez emitirá acciones sustitutivas incorporando en sus respectivos nuevos títulos a las acciones anteriores como a las acciones de la nueva emisión".- Quinto: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto, realizan su inversión con el carácter de nacional.- Sexto: El compareciente, a nombre y representación de la compañía "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A.", en su calidad de Gerente General y Representante Legal, declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad.- Séptimo.- Se autoriza a los doctores Juan Xavier Trejo Portilla, José Meythaler Baquero y Catalina Vásquez Bassante, para que gestionen, conjunta o individualmente, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública y para que tramiten la



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000006

- 6 -

actualización del Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía en base al presente aumento de capital.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como habilitantes: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que resolvió este acto societario. Copia certificada del nombramiento del Gerente General de "ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A."- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan Xavier Trejo Portilla, Abogado con matrícula profesional seis mil cuarenta y seis, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el NOTARIO firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Espinoza
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO UNDECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR
Mauricio Ledesma Gándara
20418755-6

al Notario:
[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170410755-6
 LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO
 26 ENERO 1.962
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 132 09739
 FICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62

LEDESMA



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO MARIA LUISA BARRONA
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 EDUARDO LEDESMA
 VIRGINIA GANDARA
 QUITO 1-03-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

084840




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

TEE

17-06894

2471172000-

1704107556

LEDESMA GANDARA RODRIGO MAURICIO

FICHINCHA
 BENALCAZAR

QUITO
 FARRUCOZA

CANTON

10

IMPRESION DE LA ANTA

[Handwritten signature]



Quito, 29 de noviembre del 2000

Ingeniero
Rodrigo Mauricio Ledesma Gándara
Presente.-

De mi consideración:

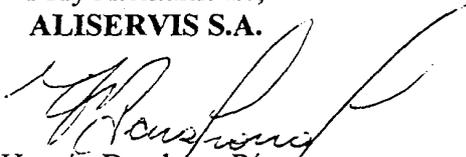
Me es grato comunicar a usted, que el Directorio de ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A., en sesión celebrada en esta ciudad de Quito, el 28 de noviembre del 2000, acordó reelegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para el período estatutario de dos años, con las atribuciones y deberes que se le asignan en los estatutos sociales, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

Entre otras atribuciones le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

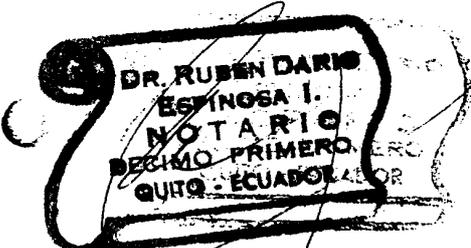
La Compañía se constituyó por escritura pública otorgada el 13 de diciembre de 1994, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de Enero de 1995.

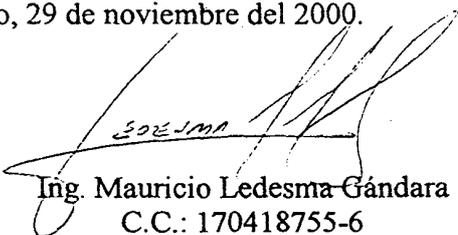
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

Muy Atentamente,
ALISERVIS S.A.


Hernán Barahona Páez
PRESIDENTE

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo.- Quito, 29 de noviembre del 2000.




Ing. Mauricio Ledesma Gándara
C.C.: 170418755-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9116 del Registro de Nombramientos Tomo 151

Quito, a 28 DIC 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

DR. RAÚL GAYBÓN DE CAJIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS,
ALISERVIS S.A.**

En la ciudad de Quito, a seis de agosto del dos mil dos, a las diez horas, en el domicilio de la Compañía, ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A., ubicado en la Ave. Seis de Diciembre N40-06 y Gaspar de Villarroel esquina, se reúnen los siguientes accionistas:

1. RONALD WRIGTH DURAN BALEN, por sus propios derechos, propietario de seis mil ochocientas (6.800) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0,40) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.
2. HERNAN BARAHONA PAEZ, por sus propios derechos, propietario de seis mil seiscientas (6.600) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0,40) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.
3. MAURICIO LEDESMA GANDARA, por sus propios derechos, propietario de seis mil seiscientas (6.600) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0,40) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital pagado, siendo los únicos accionistas que constan en el Libro de Acciones y Accionistas, los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, en sesión extraordinaria al amparo a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

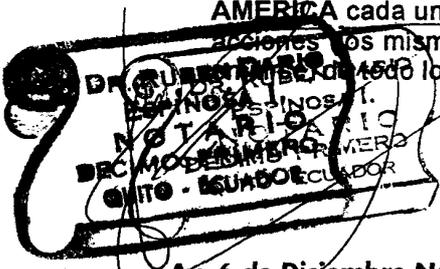
1. Cambio del valor nominal de las Acciones de la Compañía.
2. Resolución respecto al Aumento de Capital de la Compañía.
3. Conocimiento y aprobación de la Reforma de los Estatutos.

Preside esta Junta el señor Hernán Barahona Páez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. Mauricio Ledesma Gándara, Gerente General de la compañía, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal de Accionistas.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer punto del orden del día:

1. Cambio del valor de las Acciones de la Compañía.

La Junta luego de varias deliberaciones decide por unanimidad cambiar el valor nominal de las acciones de la compañía y que actualmente tienen el valor de cuarenta centavos de dólar (US \$ 0,40) al valor de **UN DÓLAR (US \$ 1) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y autoriza para que se efectúe el canje de los anteriores títulos de acciones (los mismos que deberán ser anulados), por los nuevos títulos de acciones a las que se dará fe de lo cual, se tomará nota en el Libro de Acciones y Accionistas.





Resolución respecto al Aumento de Capital de la Compañía.

El Presidente, comunica a la Junta General Universal de Accionistas, que es necesario [®]realizar un Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, mediante la reversión de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2001, a fin de beneficiarse con la reducción del diez por ciento del Impuesto a la Renta. De acuerdo con el Balance General y los datos proporcionados por el Departamento Financiero de la empresa, el valor a considerarse para el Aumento de Capital es de USD 117.000. En este sentido la moción de Aumento de Capital se pone en consideración para la resolución de la Junta.

Luego de varias deliberaciones la Junta decide por unanimidad autorizar el aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A., en CIENTO DIECISIETE MIL 00/100 DOLARES (US\$ 117.000), por lo cual, el Capital Suscrito y Pagado de la empresa será de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (US \$ 125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta resuelve además, aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Respecto a la forma de pago del presente aumento de capital, éste se realizará en su totalidad por todos los accionistas de la Compañía, mediante capitalización de: i) el valor de USD 107.523,01 tomado de la "Cuenta Utilidades no Distribuidas", el mismo que se compone de la siguiente forma: USD 107.490,54 corresponde al cien por ciento de las utilidades generadas en el ejercicio económico del 2001 y, el valor de USD 32,47 que corresponde a utilidades generadas en el ejercicio económico de 1997; y, iii) el valor de USD 9.476,99 mediante compensación de créditos que tiene la Compañía a favor de sus accionistas, tomando este valor de la cuenta "Préstamos de Accionistas" valor que no incluye intereses generados por el capital prestado, de tal manera que, una vez perfeccionado el aumento de capital que se aprueba, éste quedará conformado de la forma que se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES (US\$ 0,40)	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL ACCIONES USD 1
RONALD WRIGTH D.	2.720	6.800	3.222,17	36.557,83	39.780,00	42.500,00	42.500
HERNAN BARAHONA PAEZ	2.640	6.600	3.127,41	35.482,59	38.610,00	41.250,00	41.250
MAURICIO LEDESMA G.	2.640	6.600	3.127,41	35.482,59	38.610,00	41.250,00	41.250
TOTAL	8.000	20.000	9.476,99	107.523,01	117.000,00	125.000,00	125.000

3. Conocimiento y aprobación de la Reforma de los Estatutos

Como consecuencia del Cambio del Valor Nominal de las Acciones y el presente Aumento de Capital, la Junta aprueba por unanimidad la reforma de los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales cuyos textos en adelante dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US \$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General de la Sociedad podrá resolver la suscripción, pago y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El importe del Capital Suscrito y Pagado de ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALISERVIS S.A. es de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES (US \$ 125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

0000009



AMERICA, dividido en ciento veinticinco mil (125.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones constarán en títulos que representarán una o más de ellas y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO: TITULOS DE ACCIONES.**- La Compañía emitirá tantas acciones, de UN DÓLAR (US\$ 1) de valor nominal cada una, cuantas correspondan hasta que se complete el valor del capital suscrito, que se halle pagado. La numeración de las acciones será de cero cero cero uno en adelante. Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y estarán representadas por títulos negociables que a su vez podrán corresponder a una o más acciones. Los títulos acción se escribirán en idioma castellano, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cada vez que se proceda con una nueva suscripción de capital, hasta llegar al capital autorizado, la Compañía emitirá nuevos títulos que representen las acciones adicionales o a su vez emitirá acciones sustitutivas incorporando en sus respectivos nuevos títulos a las acciones anteriores como a las acciones de la nueva emisión".

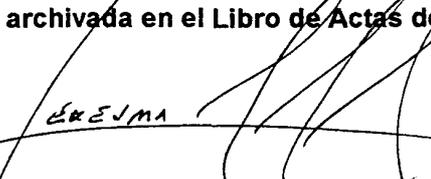
Aprobado el Aumento del Capital Social y la Reforma de Estatutos, en la forma indicada anteriormente, la Junta autoriza expresamente para que el Gerente General de la Compañía, realice las gestiones y trámites pertinentes, suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, e inscriba en el Registro Mercantil dichos documentos.

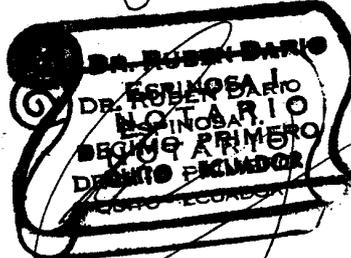
Aceptadas las resoluciones de la Junta y sin otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales, vuelve a reinstalarla, dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura al Acta, la que es aprobada en todas sus partes y sin modificación alguna.

Para constancia de lo cual firman todos los Accionistas conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

Siendo las 12h30 el Presidente levanta la sesión. Firmado: Ronald Wrigth Durán Ballen, Hernán Barahona Páez e Ing. Mauricio Ledesma Gándara,

CERTIFICACION: Por la presente CERTIFICO que la presente Acta de Junta General de Accionistas es fiel copia del original, la misma que se encuentra archivada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía.

EXEJMA

 Ing. Mauricio Ledesma G.
 SECRETARIO



ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO ANTERIOR	TOTAL ACCIONES USD 0,40	CAPITALIZACION COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITALIZACION UTILIDADES NO NO DISTRIBUIDAS	TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL ACCIONES USD 1
HERNAN BARRIONA PAEZ	2.720,00	6.800,00	3.222,17	36.557,83	39.780,00	42.500,00	42.500,00
MAURICIO LEONARDO GANDARA	2.640,00	6.600,00	3.127,41	35.482,59	38.610,00	41.250,00	41.250,00
RONALD WRIGHT DURAN BALLEEN	2.640,00	6.600,00	3.127,41	35.482,59	38.610,00	41.250,00	41.250,00
TOTAL	8.000,00	20.000,00	9.476,99	107.523,01	117.000,00	125.000,00	125.000,00

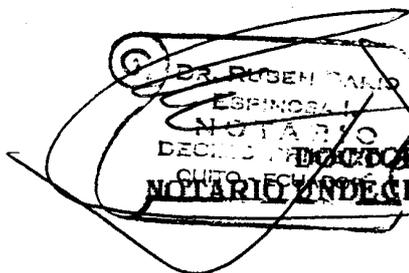
0000010

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada
y sellada en Quito, a veinte y tres de Septiembre del año dos mil
dos.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Mediante Resolución No. 02.Q.I.J. 4650, dictada el cuatro de Diciembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías fue aprobada la escritura pública de Aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la Compañía **ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A.**, otorgada ante mí, el dieciocho de Septiembre del año en curso, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a dieciséis de Diciembre del dos mil dos.-



NOTARIO
DOCTOR RUBÉN DARIÓ ESPINOSA IDROBO
QUITO, ECUADOR
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



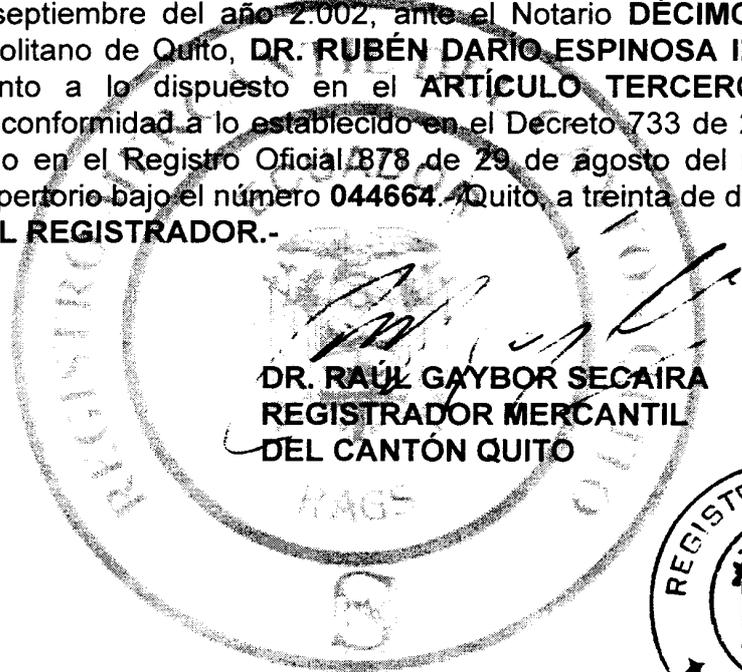


0000011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de diciembre del año 2.002, bajo el número **4385** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **214** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 312 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A."**, otorgada el dieciocho de septiembre del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044664**. Quito, a treinta de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A. otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1757 de 13 de noviembre del 2002 y DJC.02.3204 de 4 de diciembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

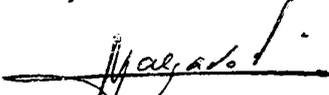
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS ALISERVIS S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

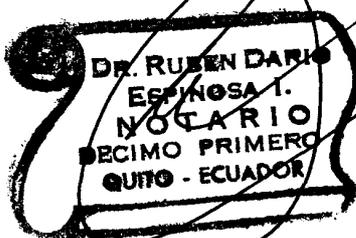
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

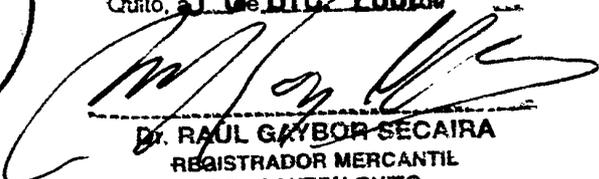
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,


Dr. Roberto Salgado Valdez


EVG/ACP
EXP.49183



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 4325 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 de DIC de 2002.


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 02.Q.IJ.4650 de fecha 4 de diciembre del 2002, tomé nota de la escritura de cambio del valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALIMENTOS Y SERVICIOS ECUATORIANOS, ALI SERVIS S.A. otorgada ante el Notario Undécimo de Quito, el 18 de - septiembre del 2002, al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante mí, el 13 de diciembre de 1994.-

QUITO, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CERTIFICA: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 14 fojas *útil*, sellada y rubricada por el suscrito notario, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosas confrontación, de lo que doy fe.

Quito, 30 ABR. 2003

DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR